

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

153**MADRID NÚMERO 75**

EDICTO

Doña María Jesús Carasusán Albizu, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 75 de Madrid.

Hago saber: que en el procedimiento de relaciones paterno filiales tramitado en este Juzgado con el número 220 de 2009, a instancias de don Holguer David Saquina, representado por el procurador don Juan Luis Senso Gómez, contra doña Isabel Alesandra Enrique Herrera, declarada en situación de rebeldía procesal y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia de fecha 8 de abril de 2010, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Vistos por mí, doña María Alicia Risueño Arcas, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 75 de Madrid y su partido, los presentes autos de juicio verbal con el número 220 de 2009, a instancias de don Holguer David Saquina Tituana, representado por el procurador de los tribunales don Juan Luis Senso Gómez y asistido del letrado don José Cabanas Belaústegui, contra doña Isabel Alexandra Enrique Herrera, declarada en situación procesal de rebeldía, sobre guarda y custodia de hijo común y alimentos; habiendo intervenido el ministerio fiscal; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Holguer David Saquina Tituana, representado por el procurador de los tribunales don Juan Luis Senso Gómez, contra doña Isabel Alexandra Enrique Herrera, declarada en situación procesal de rebeldía, debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas:

- 1.º Otorgar al padre, señor Saquina Tituana, la guarda y custodia de la hija menor de edad, Nuria Fernanda, siendo la patria potestad compartida.
- 2.º No procede fijar régimen de visitas a favor del progenitor no custodio.
- 3.º No procede fijar pensión de alimentos a cargo del progenitor custodio.

No procede hacer expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro del quinto día para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid que se preparará por escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo acreditar el recurrente la constitución del depósito de 50 euros necesarios para recurrir en apelación en el número de cuenta 2102/0000/02/0220/09 que este Juzgado tiene abierta en "Banesto", mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

Líbrese y únase certificación de la sentencia a los autos, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde y en paradero desconocido doña Isabel Alexandra Enrique Herrera, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 26 de abril de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/18.035/10)